Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0512-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El Expediente **N° 2023-022346**, de fecha 11 de abril de 2023, promovido por doña **NADIA GANNINA FERNANDEZ CAMPOS,** que corre mediante sistema SISTRAD 2.0, quien solicita **AMNISTÍA ACADÉMICA**, Informe N°0143-2023-ORAA/FCCSS, Informe Nº 0029-2023-E.P.CC.C/FCCSS, Resolución de Decanato Nº 0168-2023-FCCSS-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 3932-2023-R-UNJFSC de fecha 09 de mayo de 2023, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 09 de mayo de 2023;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".*

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 0417-2023-CU-UNJFSC de fecha 22 de abril de 2023, se resuelve "*Artículo 2º. -APROBAR, el REGLAMENTO DE AMNISTIA ACADEMICA PARA LA REANUDACION Y/O CULMINCACION DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCIIEZ CARRION versión 2.0), que consta de VIII Títulos, 5 Numerales, 14 Artículos y Dos Disposiciones Complementarias Transitorias y Tres Disposiciones Complementarias Finales, que adjunto par separado forma parte integrante de la presente resolución".*

Que, el **REGLAMENTO DE AMNISTÍA ACADÉMICA PARA LA REANUDACIÓN Y/O CULMINCACIÓN DE ESTUDIOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ**

CARRIÓN (Versión 2.0), tiene su alcance y vigencia, lo siguiente: *"**Artículo 7°** El presente reglamento alcanza a aquellos estudiantes de las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad, que por diversos motivos no obtuvieron su graduación y titulación, además para aquellos estudiantes que hayan interrumpido sus estudios universitarios, por cualquier motivo excepto los casos graves que prohíbe la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad. Articulo 8 ° La vigencia de la Amnistía Académica es para el Semestre Académico 2023-I y 2023-II, cuya fecha de presentación de expedientes se rige a la publicación del Cronograma aprobado mediante acto resolutivo correspondiente a cada Semestre Académico mencionado".*

Que, en el citado cuerpo normativo, en el Artículo 11° inciso f) señala que: "En el caso de usuarios en condición de suspendidos, para la emisión de la Resolución de Decanato, debe considerarse en su Artículo 1°.- No aplicar la Sanción de Suspensión por Excepción y única vez, en su Artículo 2°.- debe considerar, aprobar el otorgamiento de la AMNISTIA ACADEMICA, en su artículo **3°.- AUTORIZAR la Matricula para el Semestre Académico correspondiente por excepción y única vez, indicando el Plan de estudios y el total de créditos a matricularse** en un plazo de tres (03) días hábiles, la que será ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario".

Que, mediante el expediente de visto, que corre inserto mediante el sistema SISTRAD 2.0, la administrada NADIA GANNINA FERNANDEZ CAMPOS, solicita amnistía académica, para poder concluir con sus estudios universitarios.

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, en su numeral 5.14 del artículo 5°, establece que uno de los principios por los que se rige la universidad, es: *"El interés superior del estudiante"*; esto en congruencia con el artículo 3, numeral 15, del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios; el cual debe ser entendido como el principio que establece que en todas las medidas que adopten las universidades y autoridades competentes, se debe tener una consideración especial a los intereses del estudiante, a efectos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos que le corresponden en cada situación precisa.

Que, según el Informe Nº 0143-2023-ORAA de fecha 18 de abril de 2023, el jefe de la Unidad de Registros Académicos informa: "Que la administrada NADIA GANNINA FERNANDEZ CAMPOS, pertenece a la Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Profesional de Sociología, año de ingreso 2006-I, registra su última matricula en el 2012 - II VI ciclo, no registra reactualización de matrícula ".

Que, mediante el Informe Nº 0029-2023-E.P.SOC/FCCSS de fecha 02 de mayo de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Sociología informa indicando: *"(...)* la recurrente deberá acogerse a los Artículos del Reglamento Académico mencionado anteriormente; debiendo matricularse en el Semestre Académico 2023-I, con un total de 22 créditos de acuerdo con el Plan de Estudios N° 09 por competencia de

la Escuela Profesional de Sociología debiendo considerar los siguientes promedios de las asignaturas señaladas en los cuadros de convalidaciones (...)"

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 3932-2023-R-UNJFSC de fecha 09 de mayo de 2023, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el expediente a la Secretaria General indicando *"Para ser visto en Consejo Universitario";*

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 09 de mayo de 2023, después del análisis del expediente se acordó: **"Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución de Decanato N° 0168-2023-FCCSS-UNJFSC, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 05 de mayo de 2023, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR, el Otorgamiento de AMNISTÍA ACADÉMICA por EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ, a favor de doña NADIA GANNINA FERNANDEZ CAMPOS, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, en mérito a los considerandos expuestos de la presente resolución. Artículo 2°.- AUTORIZAR, la Matrícula de la administrada NADIA GANNINA FERNANDEZ CAMPOS, para el Semestre Académico 2023-I por Excepción y Única vez, debiendo matricularse en el Plan de Estudios N° 09, de la Escuela Profesional de Sociología, con un total de 22 créditos, en las siguientes asignaturas:**

CODIGO	CURSO	CICLO	CRÉDITOS
103	SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA	I	04
155	COMPRENSIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS	II	04
156	INGLÉS I	II	03
202	MOVIMIENTOS SOCIALES EN EL PERÚ Y AMERICA LATINA	III	04
252	SOCIOLOGÍA DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES	IV	04
306	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	V	04
		TOTAL	22

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y; en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento Académico General, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RATIFICAR,** en todos sus extremos, la Resolución de Decanato N° 0168-2023-FCCSS-UNJFSC, emitido por la Facultad de Ciencias Sociales de fecha 05 de mayo de 2023, que en sus Artículos 1° y 2° resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- **APROBAR,** el Otorgamiento de **AMNISTÍA ACADÉMICA** por **EXCEPCIÓN Y ÚNICA VEZ**, a favor de doña **NADIA GANNINA FERNANDEZ CAMPOS**, alumna de la Escuela Profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, en mérito a los considerandos expuestos de la presente resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR,** la Matrícula de la administrada **NADIA GANNINA FERNANDEZ CAMPOS**, para el **Semestre Académico 2023-I** por **Excepción y Única vez**, debiendo matricularse en el **Plan de Estudios N° 09**, de la Escuela Profesional de **Sociología**, con un total de 22 créditos, en las siguientes asignaturas:

CODIGO	CURSO	CICLO	CRÉDITOS
103	SOCIOLOGÍA DE LA FAMILIA	I	04
155	COMPRENSIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS	II	04
156	INGLÉS I	II	03
202	MOVIMIENTOS SOCIALES EN EL PERÚ Y AMERICA LATINA	III	04
252	SOCIOLOGÍA DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES	IV	04
306	EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN	V	04
		TOTAL	22

Artículo 2°. - **NOTIFICAR,** a la interesada para su conocimiento y acciones pertinentes.

Artículo 3°. - **ENCARGAR,** a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios respecto a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER,** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 5°.- **TRANSCRIBIR,** la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN SECRETARÍA GENERAL HUACHO

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN RECTORADO HUACHO

DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/ofcv.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0512-2023-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 16 de Mayo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: ***19***

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
E.P DE SOCIOLOGIA-FACULTAD SOCIALES
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FERNANDEZ CAMPOS, NADIA GANNINA
ARCHIVO
- / STD2445